

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN INTERNA DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS DE AYUDANTES DE PRIMERA

El presente Procedimiento tiene la función de determinar objetivamente todo pedido de designación interina de Ayudante de Primera elevado al C.D. por parte de este Departamento. Se apelará a lo detallado a continuación siempre y cuando todos los docentes auxiliares regulares e interinos de este Departamento tengan asignadas las tareas en docencia que correspondan a la dedicación por ellos obtenida, teniendo en cuenta las exigencias requeridas para el cobro de incentivos, si los hubiere, y en caso de que el orden de mérito proporcionado por los concursos regulares o bien pierda vigencia, o bien no ofrezca la cantidad necesaria de aspirantes para cubrir dichos cargos. Se deja constancia de que la selección interna de docentes tiene por objetivo cubrir las necesidades del Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas mas no reemplaza los concursos regulares, habida cuenta de que sólo estos últimos garantizan la plena legalidad del nombramiento y la continuidad del docente en el cargo.

1) DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ASPIRANTES En el momento de la inscripción, cada aspirante firmará una nota comprometiéndose a presentarse en el Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas para notificarse sobre los plazos para la sustanciación del concurso. El cumplimiento de este compromiso queda bajo la exclusiva responsabilidad de los aspirantes, y libera al Departamento de la responsabilidad de efectuar otro tipo de comunicaciones.

2) CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

i) Poseer título universitario (expedido o en trámite)

ii) Completar una solicitud de inscripción que deberá incluir la explícita aceptación del presente procedimiento.

iii) Presentar un curriculum, por triplicado, de acuerdo con el siguiente esquema: a) Datos personales: 1) Nombre y apellido 2) Fecha y lugar de nacimiento 3) Tipo y número de documento (con indicación de la autoridad que lo expidió) 4) Dirección completa 5) Teléfono 6) E-mail b) Título obtenido o en trámite (de grado o postgrado) 1) Promedio general en las áreas de lengua latina y de lengua griega, con especificación del número y la duración (anual/cuatrimestral) de los niveles cursados en cada caso. 2) Promedio general obtenido en las materias y/o seminarios aprobados c) Antecedentes científicos y profesionales: 1) Becas 2) Premios 3) Publicaciones 4) Trabajos inéditos 5) Cursos y seminarios, aclarando su duración y la institución que los dictó. 6) Adscripciones y actividades de investigación. Aclarar tema, grado de avance y fecha de iniciación de estas. 7) Participación en congresos, simposios y jornadas del área. 8) Actuación en Universidades, Institutos y organismos nacionales, internacionales, provinciales y privados. 9) Conocimiento de lenguas extranjeras (especificar si lee, habla y/o escribe). 10) Actividades de extensión y/o transferencia. d) Antecedentes docentes: 1) Consignar tipo y nombre de la institución, período de ejercicio de la función, índole de las tareas desarrolladas, cargo y/o naturaleza de la designación. e) Otros antecedentes considerados pertinentes a juicio del aspirante. iv) Prueba documental: a) Fotocopia del título o constancia de título en trámite. b) Certificado analítico de materias aprobadas

expedido por la institución correspondiente. c) Un juego único de fotocopias de certificados que acrediten lo especificado en los puntos c), d) y e) del curriculum. Los aspirantes que no sean graduados de la orientación en Letras Clásicas de la carrera de Letras de la UBA deberán adjuntar a la documentación restante una copia de los programas de los diversos niveles de Griego y Latín que hayan aprobado. d) Si el aspirante así lo desea, podrá presentar los trabajos inéditos en versión digital, en un CD. Una vez resuelta por la Junta Departamental la fecha de apertura, la inscripción permanecerá abierta por el término de diez (10) días hábiles. El Departamento dará amplia difusión al llamado publicándolo en las carteleras de su dependencia y enviando un mensaje a través de las redes informáticas de la Facultad (correo electrónico del Departamento, Campus Virtual, cartelera del Sitio oficial de la Facultad, etc.). En la fecha y hora del vencimiento del plazo de la inscripción se labrará un acta con una lista de los aspirantes inscriptos. El acta deberá ser refrendada por el Director o el Secretario Académico, o en su defecto por el personal no docente del Departamento que se encuentre presente, y luego publicada en la cartelera del Departamento. 3) DESIGNACIÓN DEL JURADO El Jurado para la Selección será designado por la Junta Departamental dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción y estará integrado por 5 (cinco) miembros del Banco de Evaluadores de la Facultad de Filosofía y Letras, todos ellos con voz y voto: -Tres Profesores del Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas (al menos dos de ellos deben ser del área específica motivo del concurso); -Dos graduados del Área para la cual la ayudantía se concursa; -Asimismo, la Junta Departamental elegirá 1 (un) Jurado suplente de cada claustro. Al aceptar formar parte del Jurado cada uno de los integrantes explicitará con su firma estar en conocimiento del presente Procedimiento.

RECUSACIONES A LOS MIEMBROS DEL JURADO: Durante los 2 (dos) días hábiles posteriores a la elección de los Jurados por la Junta Departamental, los aspirantes podrán ejercer el derecho a recusar a uno o más miembros del Jurado por las causas fundadas explicitadas en el artículo 31º del "Reglamento de Concursos para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires", Resoluciones (CD) Nº 5114/09 y sus modificatorias 686/10, 1132/10 y 1264/10. 4)

DESIGNACIÓN DE VEEDORES El Departamento deberá invitar a participar, con voz pero sin voto, en todas las deliberaciones del Jurado y en todas las instancias de evaluación del concurso, a dos representantes por el claustro de graduados, en calidad de veedor titular y veedor suplente respectivamente, y a un representante por el claustro estudiantil. Los veedores podrán elevar un informe con su opinión acerca del desarrollo del concurso, en conjunto o separadamente.

5) PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN i. Instancias del concurso de ingreso a. Evaluación de antecedentes. b. Prueba de oposición. b.1. Entrevista personal. b.2. Exposición oral académica y pedagógica, de carácter público, de un tema elegido por el aspirante de entre los propuestos por el Jurado. ii. Elevación y exposición de temas Cada Jurado elevará al Departamento de Letras Clásicas 2 (dos) temas sobre la base de los programas de la asignatura en concurso dictados en los últimos tres años. Los temas serán exhibidos en las carteleras del Departamento de Letras Clásicas con un plazo no menor de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de anticipación con respecto a la fecha fijada para la prueba de oposición, la cual será pública y obligatoria. El Departamento fijará la fecha, hora y lugar en que se procederá a la exposición de los temas propuestos y del orden en que deberán exponer los aspirantes. El orden de exposición se elaborará a partir de un orden alfabético de acuerdo con el primer apellido de los aspirantes inscriptos. iii. Pruebas de oposición El puntaje mínimo en antecedentes

para participar de la prueba de oposición será de 10 (diez) puntos para los aspirantes a un cargo de Ayudante de Primera. El Jurado considerará los casos de aquellos aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en antecedentes y podrá excluirlos de la prueba de oposición. A su vez, deberá comunicar la nómina de aspirantes excluidos 2 (dos) días antes de la prueba de oposición. Los miembros del Jurado, en su totalidad, deberán entrevistarse con cada uno de los aspirantes, con el objeto de: a) Obtener una visión general de su conocimiento sobre los principales campos de estudio que comprende la materia y su inserción en el plan de estudios de la carrera. b) Solicitar a los aspirantes especificaciones acerca de sus antecedentes. c) Conocer las orientaciones pedagógicas y didácticas que sugiere para el dictado de las clases de trabajos prácticos de la materia. Podrán entregar una lista de las fuentes utilizadas en la preparación de su tema, especificando los datos bibliográficos del material consultado y todo otro elemento que considere pertinente. La clase consistirá en una exposición oral de no menos de 30 (treinta) y no más de 45 (cuarenta y cinco) minutos. El Jurado evaluará en ella: a) El conocimiento del aspirante sobre el tema. b) La claridad conceptual. c) La capacidad para la transmisión de los contenidos de la materia. d) Los recursos didácticos propuestos. Al finalizar la exposición el Jurado podrá interrogar al aspirante sobre los contenidos de aquella y sobre su desarrollo en una clase de trabajos prácticos. La clase será pública, pero no podrán asistir los aspirantes al mismo cargo. Las exposiciones no podrán ser grabadas.

6) DICTAMEN DEL JURADO i) El Jurado deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse realizado las pruebas de oposición. El Jurado podrá solicitar una prórroga debidamente fundada. ii) Los veedores podrán elevar un informe con su opinión acerca de la tramitación del concurso en el mismo plazo. iii) El dictamen del Jurado deberá ser debidamente explícito y fundado, detallado y justificado (i. e. conocimiento sobre el tema, claridad conceptual, recursos didácticos). Constará en un acta firmada por todos sus integrantes, que deberá contener: a) Justificación, debidamente fundada, de la exclusión de los aspirantes que no figuren en el orden de méritos. b) La nómina de los aspirantes que, por cualquier causa, no hayan participado de las pruebas de oposición y la nómina de aquellos que participaron. c) El detalle y valoración de: 1) Títulos. 2) Antecedentes docentes. 3) Antecedentes científicos y profesionales. 4) Entrevista personal. 5) Exposición oral. El Jurado realizará su evaluación de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, debiendo fundamentar pormenorizadamente el porcentaje asignado a cada uno de los puntos indicados en ella: Puntajes sobre máximo de 100 (cien) puntos:

a. Antecedentes..... hasta 50 (cincuenta) puntos

a.1. Docencia.....hasta 30 (treinta) puntos

a.1.1 Docencia específica en la materia a concursar. La suma de los siguientes tres ítems no puede superar los 15 (quince) puntos:

a.1.1.1 Universitaria hasta 15 (quince) puntos

a.1.1.2 Terciaria hasta 10 (diez) puntos

a.1.1.3 Media hasta 5 (cinco) puntos

a.1.2 Docencia en materias del área de Letras Clásicas distintas la que se concursar. La suma de los siguientes tres ítems no puede superar los 10 (diez) puntos:

a.1.2.1 Universitaria hasta 10 (diez) puntos

a.1.2.2 Terciaria hasta 6 (seis) puntos

a.1.2.3 Media hasta 3 (tres) puntos

a.1.3 Docencia en otras materias. La suma de los siguientes tres ítems no puede superar los 5 (cinco) puntos:

a.1.3.1 Universitaria hasta 5 (cinco) puntos

a.1.3.2 Terciaria hasta 3 (tres) puntos

a.1.3.3 Media hasta 1 (un) punto

a.2 Investigación hasta 7 (siete) puntos

a.3 Títulos y formación hasta 7 (siete) puntos

a.4 Formación docente hasta 2 (dos) puntos

a.5 Extensión y Transferencia hasta 2 (dos) puntos

a.6 Responsabilidad Institucional hasta 2 (dos) puntos

b. Prueba de oposición.hasta 50 (cincuenta) puntos

b.1. Entrevista personal (hasta 10 -diez- puntos).

b.2. Exposición oral académica y pedagógica, de carácter público, y esquema de clase (hasta 40 -cuarenta- puntos).

Total.....100 (cien) puntos

d) El orden de méritos para el o los cargos del concurso, detalladamente fundado y atendiendo a todos los elementos que se detallan en el inciso c) del presente artículo. La nómina será encabezada por los aspirantes propuestos como candidatos a ocupar los cargos motivo del concurso. De no haber unanimidad, el Jurado elevará tantos dictámenes como posiciones existieren. El Jurado podrá aconsejar que se declare desierto el concurso, si a su juicio ningún aspirante reúne los requisitos mínimos del llamado. iv) Cumplido el plazo estipulado para la redacción y presentación del dictamen emitido por el Jurado, los aspirantes deberán pasar por el Departamento para notificarse de él. Los participantes podrán interponer objeciones por defectos de forma o procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del dictamen. Las objeciones deberán presentarse en el Departamento y estar dirigidas a su máxima autoridad. Se presentarán por escrito, debidamente fundadas. v) El acta de inscripción, la documentación presentada por los aspirantes, el o los dictámenes del Jurado, las observaciones de los veedores y las objeciones presentadas por los participantes, si las hubiere, serán elevadas, una vez cumplidos los plazos establecidos, a consideración de la Junta Departamental. 7) DE LA DESIGNACIÓN El Consejo Directivo resolverá la designación interina como Ayudantes de Primera de los aspirantes seleccionados. 8) VALIDEZ DE LOS ÓRDENES DE MÉRITO El orden de mérito de la selección interina tendrá validez por el término de 2 (dos) años, siempre y cuando no se encuentre en vigencia el orden de mérito de los concursos regulares.